

DELEGACION REGIONAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario
T.E. 0341 – 4402172-4402176

Expte. N° 569591/2018

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 07 de junio de 2018; siendo las 9.00 hs, comparecen en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, por ante la funcionaria actuante de esta Delegación Regional Rosario, Dras María Cecilia Casajuana y Erica Arboatti, por el **SINDICATO UNIDO PORTUARIOS ARGENTINOS DE PUERTO SAN LORENZO**, con domicilio legal constituido en calle Uruguay 2923 de la ciudad de San Lorenzo, Sres. Aguirre Marcelo DNI 18.067.689 enc carácter de Secretario Adjunto, Gómez Jorge DNI 29.725.648 en carácter de Secretario General y por la **CAMARA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS Y MARITIMA**, con domicilio legal constituido en calle Rioja 1021, Piso 3 Of. B de la ciudad de Rosario, lo hace el Sr. Milisenda Adrián DNI 16.218.543 en carácter de Presidente de la misma y el Sr. Forbitti Jorge DNI 13.692.068 en carácter de Secretario-----

Abierto el acto, las funcionarias actuantes dan inicio a las paritarias 2018 y solicitan a las partes la integración de la documental requerida a fin de acreditar las representaciones invocadas. Seguidamente las partes manifiestan que han acordado sobre los siguientes puntos: PRIMERO: Las nuevas escalas salariales incorporan un incremento salarial del 15% a partir del 1/4/2018 aplicable sobre las que fueron pactadas el 8/6/2017 y que, como consecuencia de tal aumento, pasan a ser de \$525,70; \$606,55 y \$644,50, los montos remunerativos para los estibadores, estibadores especializados y capataces de estibadores respectivamente; SEGUNDO: Lo ateniendo a los rubros remunerativos, las partes dejan sentado que, en el mes de noviembre/2018 se efectuarán reuniones especiales de la comisión paritaria, para definir (de acuerdo con la evolución que en el año tenga el índice de precios al consumidor calculado por el INDEC) si corresponde establecer nuevos aumentos salariales a partir del 1/1/2019; TERCERO: Dejan expresa constancia que el presente incremento salarial absorbe todo aumento(remunerativo o no remunerativo) que haya surgido o pueda surgir en el corriente año por negociaciones realizadas por otras entidades gremiales de grado superior que actúen en la zona; CUARTA: En lo ateniendo al rubro denominado "Desestiba de barcazas", las partes



DELEGACION REGIONAL ROSARIO – Rioja 1120- 4to piso- 2000 Rosario
T.E. 0341 – 4402172-4402176

convienen que de modo conjunto serán promovidos curso de capacitación del personal portuario para que próximamente, una vez alcanzados los requisitos técnicos respectivos, se analice la posibilidad de incluir trabajadores especializados provistos por el SUPA Puerto San Lorenzo en los equipos de trabajo que operan dichas embarcaciones. Siendo firmada y ratificada en este acto, las partes solicitan su correspondiente homologación. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firman los comparecientes por ante la funcionaria actuante, que certifica.-

Morales & Aguirre
LANCE SARAZ USCAR

Dr. ALEJANDRO A. GATTAFONI
ABOGADO
MAT. L° XXX - F° 273
MAT. FED. T° 400 - F° 800

Albino Alfredo Milicenda
Presidente de la Cámara de Abogados
Rosario y Bahía

Dra. MARIA CECILIA CASAJUANA
ABOGADA
C.S.J.N. T° 403 - F° 890
C.A.R. L° XLI - F° 244
ERICA ARBOATTI
ABOGADA
XXXIX F° 238